

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3980 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles.

El 29 de diciembre en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, se celebró subasta de los bienes del obligado al pago Venalcampo Golf S.L., con NIF B 73222523. La Subasta quedó desierta respecto a los bienes que eran objeto de enajenación por lo que la Mesa de Subasta acordó en dicho acto la apertura del trámite de adjudicación directa de dichos bienes por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

En sesión celebrada el 22 de marzo de 2018 la Mesa de subasta declaró la suspensión provisional del trámite de venta por gestión directa de los bienes titularidad de Venalcampo Golf SL, que componen los lotes 11,12 y 13 del acuerdo de venta por gestión directa dictado por la Tesorera General el 12 de enero de 2018.

En cumplimiento de la providencia dictada el 6 de junio por la Jefa de la Dependencia de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia, procede levantar la suspensión del trámite de venta por gestión directa y reanudar la venta realizando las gestiones conducentes a la adjudicación de los bienes en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que se consideren más ágiles y efectivos conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Bienes que se enajenan por el trámite de adjudicación directa:

Lote 11.- Finca 27548 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Tomo: 3311, Libro: 381, Folio: 157

Naturaleza de la Finca: Urbana

Ubicación: Gea y Truyols, Murcia

Descripción: Urbana parcela número RB-RD (R-13). Situada en Murcia, Gea y Truyols. Tiene una superficie de doce mil novecientos ochenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela RO-2; Sur, calle A- 1, calle B y rotonda; Este, Parcela RO-2; y Oeste, calle C-3 y Parcela RO-2.

Referencia Catastral: 57204 01 XG7952S 0000 S.A.

Titularidad: Venalcampo Golf S.L., con NIF B 73222523 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de permuta.

Cargas: Afección real (*)

Valor de tasación: 334.742,97 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 334.742,97 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 251.057,23 Euros

(*) Consta en la información registral que esta finca queda afecta con carácter real conforme el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente en la cantidad de 1.864.507,41 €, según nota al margen

de la inscripción 1.ª de fecha 16 de octubre de 2010. El art. 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística regula la caducidad y cancelación de este tipo de afecciones.

LOTE 12.- Finca 27537 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Tomo: 3311, Libro: 381, Folio: 135

Naturaleza de la Finca: Urbana

Ubicación: Gea y Truyols, Murcia

Descripción: Urbana parcela número RB-RD (R-2). Situada en Murcia, Gea y Truyols. Tiene una superficie de treinta y nueve mil ochocientos quince metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle C-1; Sur, Parcela RO-1 y Parcela RB-RD (R-3); Este, calle C-1 y Oeste, calle C-1.

Referencia Catastral: 53209 03 XG7952S 0000 DA

Titularidad: Venalcampo Golf SL con NIF B 73222523 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de reparcelación urbanística.

Cargas: afección real (*)

Valor de tasación: 844.481,96 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 844.481,96 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 633.361,47 Euros

(*) Consta en la información registral que esta finca queda afecta con carácter real conforme el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente en la cantidad de 4.980.334,40 €, según nota al margen de la inscripción 1.ª de fecha 16 de octubre de 2010. El art. 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística regula la caducidad y cancelación de este tipo de afecciones.

LOTE 13.- Finca 27545 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Tomo: 3311, Libro: 381, Folio: 151

Naturaleza de la Finca: Urbana

Ubicación: Gea y Truyols, Murcia

Descripción: Urbana parcela número RB-RD (R-10). Situada en Murcia, Gea y Truyols. Tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos diecinueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle G y rotonda; Sur, Parcela RO-5; Este, Parcela RO-5 y Oeste, calle G y parcela RO-5.

Referencia Catastral: 60138 02 XG7961S 0000 JZ

Titularidad: Venalcampo Golf S.L., con NIF B 73222523 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de permuta.

Cargas: Afección Real (*)

Valor de tasación: 318.590,18 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 318.590,18 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 238.942,64 Euros

(*) Consta en la información registral que esta finca queda afecta con carácter real conforme el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago

del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente en la cantidad de 1.620.553,53 €, según nota al margen de la inscripción 1.ª de fecha 16 de octubre de 2010. El art. 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística regula la caducidad y cancelación de este tipo de afecciones.

“Información común a los lotes 11, 12 y 13: De lotes 11, 12 y 13 titularidad de Venalcampo Golf SL, sólo se enajenarán, siguiendo su orden, los necesarios para cubrir el importe de los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio, dejando sin efecto la enajenación para el resto.”

1.- Plazo de presentación de ofertas: El plazo para presentar las ofertas comenzará al día siguiente a la publicación del anuncio de enajenación mediante adjudicación directa en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 13 de julio de 2018, transcurrido el cual se reunirá la Mesa de Subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente.

2.- Precio mínimo de adjudicación: Por haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa. No obstante, si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

3.- Lugar y modo de presentación de ofertas: Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, n.º 1 de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

4.- Depósito previo: A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación los interesados deberán realizar depósito consistente en el 20% del tipo de subasta que rigió en segunda licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

5.- Propuesta de adjudicación: En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

6.- Declaración de desierto: En el supuesto de que, concluido el trámite de adjudicación directa, no se haya recibido oferta alguna, o que ninguna de

las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado del bien, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél para pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación del bien bienes o derecho a la Hacienda Local.

7.- Derechos de tanteo y retracto: Información sobre los derechos de tanteo y retracto: Según establece el artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos existe derecho de tanteo y retracto a favor de posibles arrendatarios de la finca incluida en el presente acuerdo de enajenación.

8.- Régimen jurídico, tributos y gastos: En cuanto al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos -que serán por cuenta de los adjudicatarios-, cancelación de cargas y derechos de tanteo y retracto se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 19 de diciembre de 2018.

Murcia, 7 de junio de 2018.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Belén Mayol Sánchez.